RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha de 29 de mayo de 2025 el Alcalde-Presidente de esta Corporación dictó Providencia de Alcaldía disponiendo la tramitación del oportuno expediente de transferencia de crédito entre partidas presupuestarias de igual área de gasto ya que resulta necesario la realización de gastos en materia de personal en el área de Urbanismo, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente ya que son indispensables.

Visto que, con fecha 29 de mayo de 2025, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que, con fecha 29 de mayo de 2025 se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 29 de mayo de 2025 se emitió informe de Intervención por el que se informó de forma favorable el expediente descrito.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales*;* se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 08/2025, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Las aplicaciones del presupuesto de gastos que deben disminuirse, produciendo baja, son las siguientes:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos totales consignados*	Créditos disponibles a nivel de aplicación	Créditos a transferir	Créditos finales *
163	131.00	Limpieza viaria – retribuciones básicas personal laboral temporal	4.097,18	19.252,60	14.592,94	2.855,00	16.397,60
163	160.00	Limpieza viaria – seguridad social	7.733,65	13.821,10	129.131,43	1.145,00	12.676,10
TOTAL						4.000,00	

** Los créditos totales consignados es la suma de los créditos iniciales y las modificaciones presupuestarias ya realizadas y contabilizadas a la fecha de emisión de la presente.*

** Los créditos finales es la suma y/o resta de los créditos totales consignados y la presente modificación de créditos a la*

Ayuntamiento de Valenzuela. Plaza De España, 2. 14670 Valenzuela (Córdoba). C.I.F P1406300B. Telef. 957188002.

fecha de emisión de la presente.

Las aplicaciones del presupuesto de gastos que deben de aumentarse, produciendo alta, son las siguientes:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos totales consignados*	Créditos disponibles a nivel de aplicación	Créditos a transferir	Créditos finales *
150	131.00	Administración General de Vivienda y Urbanismo – retribuciones básicas personal laboral temporal	16.679,33	16.679,33	13.901,91	2.855,00	19.534,33
150	160.00	Administración General de Vivienda y Urbanismo – seguridad social	7.120,60	7.120,60	5.126,12	1.145,00	8.265,60
TOTAL						4.000,00	

** Los créditos totales consignados es la suma de los créditos iniciales y las modificaciones presupuestarias ya realizadas y contabilizadas a la fecha de emisión de la presente.*

** Los créditos finales es la suma y/o resta de los créditos totales consignados y la presente modificación de créditos a la fecha de emisión de la presente.*

Esta modificación del Presupuesto municipal no altera la cuantía total del mismo. Se imputa el importe parcial de un crédito a otra partida con igual vinculación jurídica.

La finalidad de llevar a cabo esta modificación de créditos, además de lo expuesto al principio de este memoria justificativa, no es otra que la aumentar el crédito en partidas en las qu se prevén se van a imputar gastos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Pedregosa Montilla, en Valenzuela (Fechado y firmado electrónicamente).

EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo. Antonio Pedregosa Montilla

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
1D03 E50B 6785 1BF4 5295
1D03E50B67851BF45295
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es
Firmado por Sr. Alcalde - Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 29-05-2025

Num. Resolución:
2025/00000300

Insertado el:
29-05-2025

pie_decreto_dipu_01